

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DÍA OCHO DE JULIO DE 2011.  
(SESIÓN Nº 10/2011).**

**ASISTENTES A LA SESIÓN:**

**Alcalde**

Don Emilio Redondo Callado (PP)

**Concejales**

Doña Mª Yolanda Castillo Gil (PP)

Don José Vicente Delgado Marcos (PP)

Doña Cándida Buiza Díez (PP)

Don Carmelo Parro Huerta(PP)

Don Guillermo Leal Antón (PP)

Don Valentín Mon Aláez (PSOE)

Don Lisandro García de la Viuda (PSOE)

Don Estanislao Linares González (PSOE)

Don Ramón Rodríguez de Aláiz (UPyD)

Don Virgilio Buiza Díez (UPL)

**Secretaria-Interventora**

Dña. María Chao Carballeira

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sahagún, siendo las 13.30 horas del día ocho de julio de 2011, se reunieron los Señores Concejales anteriormente reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Redondo Callado, al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha y a la que habían sido previamente convocados.

Actúa como Secretaria de la Corporación, Doña María Chao Carballeira.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente, a tenor de lo establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y se pasaron a tratar los asuntos consignados en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS  
ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 08.06.2011 (SESION Nº  
7/2011),11.06.2011 (Nº 8/2011) Y 11.06.2011 (Nº 09/2011).**

El Sr. Buiza Díez (UPL) manifiesta, en relación al Acta Nº 7 de 2011, que no debería someterse a aprobación por ser de la Corporación anterior. En relación al Acta Nº 8 de 2011, lamenta que no se cumpliera lo acordado en los puntos quinto y octavo de dicha sesión, ya que a la Misa fue gente del Ayuntamiento y al funeral tampoco se asistió.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo lógico es que a la Misa de San Antonio vaya alguien de Sahagún, y la mayor parte de la Corporación estuvo representada.

No produciéndose ninguna observación más, de conformidad con el artículo 91 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, las referidas actas son aprobadas, con los votos a favor de los Sres. Concejales D. Emilio Redondo Callado, Dña. M<sup>a</sup> Yolanda Castillo Gil, D. José Vicente Delgado Marcos, Doña Cándida Buiza Díez, Don Carmelo Parro Huerta, Don Guillermo Leal Antón (Grupo PP), D. Virgilio Buiza Díez (Grupo UPL), Don Valentín Mon Aláez, Don Lisandro García de la Viuda (PSOE), Don Estanislao Linares González (Grupo PSOE), y Don Ramón Rodríguez de Aláiz (Grupo UPyD), con las siguientes matizaciones: el Sr. García de la Viuda manifiesta que se abstiene en la aprobación del acta nº 9 por no haber asistido y el Sr. Buiza Díez manifiesta que se abstiene en la aprobación del acta nº 7 por los motivos que anteriormente ha señalado.

## **PUNTO SEGUNDO. DACION DE CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.**

A instancia del Sr. Alcalde, por Secretaría se da lectura a los escritos presentados por Sres. Concejales con representación en el Ayuntamiento a consecuencia de las elecciones Municipales celebradas el 22-05-2.011, con Registro de Entrada nº 1.783 de fecha 14-06-2.011, nº 1.786 de fecha 14-06-2.011, nº 1.836 de fecha 16-06-2.011, nº 1.853 de fecha 16-06-2.011 respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2568/86).

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da por enterado.

## **PUNTO TERCERO. DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

A instancia del Sr. Alcalde, por Secretaría se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde de 5 de julio de 2011 cuyo contenido a continuación se transcribe:

### ***“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA***

*Habiendo tenido lugar el día 22 de junio de 2011 la constitución de la Corporación municipal resultante de las elecciones locales de 22 de mayo de 2011*

*Siendo necesario determinar el régimen de sesiones ordinarias del Pleno, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 78.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y a la vista del límite de periodicidad máximo impuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,*

*Por esta Alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Celebrar las sesiones ordinarias del Pleno, con periodicidad trimestral, fijándose para tal fin el último lunes de cada trimestre a las 10.00 horas; en caso de ser éste festivo se trasladará al siguiente hábil inmediato.*

**SEGUNDO.-** *En casos concretos y debidamente justificados, se faculta al Alcalde para modificar la hora de celebración de dichas sesiones ordinarias.”*

Por la Presidencia se manifiesta que, advertido error material de transcripción en la referida propuesta de la Alcaldía, donde dice “a las 10.00 horas”, debe decir “a las 10.30 horas”.

D. Virgilio Buiza Díez, Portavoz de UPL, manifiesta que no está de acuerdo ya que en el discurso de investidura del Sr. Alcalde éste hizo un canto a la unidad, y uno de los pocos mecanismos de participación de la oposición son los Plenos, por todo ello propone que la periodicidad sea bimensual. Asimismo considera inadecuada la hora de celebración para los Concejales que tengan un trabajo y para el público que quiera venir.

Interviene D. Ramón Rodríguez de Aláiz, Portavoz de UPyD, quien alude a la transparencia institucional y señala que hay enormes asuntos a debatir en esta legislatura, por todo ello propone que la periodicidad sea mensual. También creemos necesario que el pueblo pueda participar formulando preguntas.

Toma la palabra D. Lisandro García de la Viuda, Portavoz del PSOE, para señalar que el equipo de gobierno pretende dilapidar el trabajo de la oposición, ha habido preguntas en la legislatura anterior que tardabais tres meses en contestar. Acerca del horario, manifiesta que hay gente que trabajamos y tenemos dedicaciones, motivo por el cual sería mejor celebrar los plenos por la tarde.

Interviene el Sr. Delgado Marcos (Grupo PP) para manifestar que tenemos bastantes Juntas de Gobierno para tratar todos los temas. En cuanto a las preguntas formuladas en la anterior legislatura, el 98% de las mismas se han contestado en el mismo Pleno.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en este Ayuntamiento siempre se han celebrado los Plenos trimestralmente salvo en algún momento de la legislatura anterior. También el PSOE los tuvo así. En otro caso, el personal del Ayuntamiento tiene que pasarse todo el tiempo haciendo actas, lo cual ya está pasando, y hay asuntos más importantes que resolver.

**Sometida a votación la citada propuesta de la Alcaldía (incorporando la corrección indicada por el Sr. Alcalde), resulta aprobada con los votos a favor de los Sres. Concejales D. Emilio Redondo Callado, Dña. M<sup>a</sup> Yolanda Castillo Gil, D. José Vicente Delgado Marcos, Doña Cándida Buiza Díez, Don Carmelo Parro Huerta y Don Guillermo Leal Antón (Grupo PP), votando en contra, Don Valentín Mon Aláez, Don Lisandro García de la Viuda, Don Estanislao Linares González (Grupo PSOE), Don Ramón Rodríguez de Aláiz (Grupo UPyD), y D. Virgilio Buiza Díez (Grupo UPL).**

#### **PUNTO CUARTO. CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

A instancia del Sr. Alcalde, por Secretaría se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde de 5 de julio de 2011 cuyo contenido a continuación se transcribe:

*“D. Emilio Redondo Callado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sahagún, propone al Pleno, si procede, la adopción del siguiente, Acuerdo*

*Habiendo tenido lugar el día 11 de junio de 2011 la constitución de la Corporación municipal resultante de las elecciones locales de 22 de mayo de 2011.*

*Se propone la creación, si el Pleno lo considera oportuno, de la Comisiones Informativas que tienen por objeto el estudio, informe y consulta de los asuntos, que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de gobierno local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que ostente el Pleno.*

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado pro RD 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986, propone al Pleno para su adopción los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente, y con las competencias sobre las materias que se detallan:

**a) Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y del Camping municipal:** Tendrá las competencias definidas expresamente por ley (artículo 127 del ROF), y específicamente el dictamen sobre creación y/o modificación de Ordenanzas Fiscales y todas las cuestiones que tengan relación con la economía y hacienda y el Camping municipal

**b) Comisión de Educación, Cultura y Turismo, Asuntos Sociales, Sanidad y Actividades Tradicionales:** Tiene como competencias las definidas en su propia denominación, así como la gestión y control de los servicios relacionados: Auditorio Municipal, Casa de la Cultura, Aulas de Música, Asociaciones Culturales, recogida de basuras., Cementerio, Agua potable, Matadero Municipal... así como la propuesta y desarrollo de aquellos eventos que tengan relación con las tradiciones y/o historia de la villa de Sahagún.

**c) Comisión de Deportes, Instalaciones deportivas e Industria:** Tiene como competencias la materia relativa al apoyo, organización y planificación de programas y actividades deportivas y la gestión de las actividades deportivas municipales. Igualmente la promoción industrial y el seguimiento de los servicios relacionados con la misma con especial incidencia en el Polígono Industrial.

**d) Comisión de Obras, Infraestructuras, Urbanismo , Medio Ambiente, Protección Civil, Mercado, Personal y Relaciones Institucionales:** Tiene como competencias específicas las relacionadas con su propia definición, tráfico urbano, seguimiento y control de obras, Depuradora de aguas residuales, punto limpio, repoblaciones, mejora del entorno, organización de personal (elaboración de plantillas, adscripción de funciones y servicios, promociones, etc), distribución de espacios administrativos, estudio sobre la organización de los recursos humanos. Coordinación de las relaciones entre diferentes instituciones, fundaciones y/o Asociaciones y su seguimiento.

**e) Comisión de Fiestas, Juventud y Cementerio:** Tiene como funciones específicas la planificación y propuesta de las fiestas patronales, y otras, así como la gestión de las actividades juveniles, y del Cementerio municipal.

**Segundo.-** Las Comisiones Informativas estarán compuestas de 9 miembros, con la siguiente distribución en todas ellas:

5 PP/ 2 PSOE / 1 UPL/ 1UPyD

**Tercero.-** La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, si bien éstas podrán proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

**Cuarto.-** Las Comisiones Informativas en sus sesiones constitutivas propondrán, en su caso, un Presidente efectivo.

**Quinto.-** Celebrarán sesión ordinaria con anterioridad y con la misma periodicidad que el Pleno Municipal, cuando esté previsto algún asunto del mismo que deba ser dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, en la fecha y hora que se establezca en cada caso la presidencia, pudiendo consultar si así lo considera conveniente con los miembros de la misma, y en todo caso con la antelación suficiente para debatir y preparar los asuntos del Pleno ordinario.

*Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

*Séptimo.- Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en las Comisiones, notificándolo por escrito a la Secretaria de esta Corporación en el plazo de tres días a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.”*

Interviene en primer lugar el Sr. Buiza Diez (Portavoz de UPL) para manifestar que en general la propuesta le parece razonable ya que quizá haya en este momento muchas Comisiones. Entiendo la proporción propuesta, de otro modo no se podría acercar uno a la proporcionalidad. Lo que no me parece bien es que se junte la Comisión de Cuentas con la del Camping.

Se muestra de acuerdo con esta última observación el Sr. Alcalde, y añade que en la Comisión de Fiestas debe suprimirse en su denominación lo del Cementerio.

El Sr. Buiza Diez comenta que existe un ROM en vigor que se debe aplicar y tiene prioridad jerárquica sobre el ROF. En el ROM ya se definen las reuniones de las Comisiones Informativas permanentes y vía Pleno no se puede modificar el ROM, por todo ello, en relación a la periodicidad, propone que se modifique la propuesta de la Alcaldía poniendo la periodicidad de las Comisiones que establece el ROM.

El Sr. Alcalde manifiesta estar de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez de Aláiz (UPyD), quien señala que habría que ajustarse al ROM pero el problema de Sahagún es que hay que hacer demasiadas cosas y el pueblo debe ser partícipe de la política, por ello debe mirarse la forma de que el pueblo participe.

Interviene el Sr. García de la Viuda (PSOE), para decir que la composición propuesta le parece razonable. En cuanto a las Comisiones ordinarias, espero que se convoquen con antelación respecto al Pleno.

En consonancia con las propuestas efectuadas por los distintos Grupos, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PP, del PSOE y de la UPL, y el voto en contra del Sr. Concejale de UPyD, el Pleno adopta el siguiente **acuerdo**:

*Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente, y con las competencias sobre las materias que se detallan:*

*a) **Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas:** Tendrá las competencias definidas expresamente por ley (artículo 127 del ROF), y específicamente el dictamen sobre creación y/o modificación de Ordenanzas Fiscales y todas las cuestiones que tengan relación con la economía y hacienda*

*b) **Comisión de Educación, Cultura y Turismo, Asuntos Sociales, Sanidad y Actividades Tradicionales:** Tiene como competencias las definidas en su propia denominación, así como la gestión y control de los servicios relacionados: Auditorio Municipal, Casa de la Cultura, Aulas de Música, Asociaciones Culturales, recogida de basuras., Cementerio, Agua potable, Matadero Municipal... así como la propuesta y desarrollo de aquellos eventos que tengan relación con las tradiciones y/o historia de la villa de Sahagún.*

*c) **Comisión de Deportes, Instalaciones deportivas e Industria:** Tiene como competencias la materia relativa al apoyo, organización y planificación de programas y actividades deportivas y la gestión de las actividades deportivas municipales. Igualmente la promoción industrial y el seguimiento de los servicios relacionados con la misma con especial incidencia en el Polígono Industrial.*

*d) **Comisión de Obras, Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente, Protección Civil, Mercado, Personal y Relaciones Institucionales:** Tiene como competencias específicas las relacionadas con su propia definición, tráfico urbano, seguimiento y control de obras, Depuradora de aguas residuales, punto limpio, repoblaciones, mejora del entorno, organización de personal (elaboración de plantillas, adscripción de funciones y servicios, promociones, etc), distribución de espacios administrativos, estudio sobre la organización de los recursos humanos. Coordinación de las relaciones entre diferentes instituciones, fundaciones y/o Asociaciones y su seguimiento.*

*e) **Comisión de Fiestas y Juventud:** Tiene como funciones específicas la planificación y propuesta de las fiestas patronales, y otras, así como la gestión de las actividades juveniles.*

***Segundo.-** Las Comisiones Informativas estarán compuestas de 9 miembros, con la siguiente distribución en todas ellas:*

*5 PP/ 2 PSOE / 1 UPL/ 1UPyD*

***Tercero.-** La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, si bien éstas podrán proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.*

***Cuarto.-** Las Comisiones Informativas en sus sesiones constitutivas propondrán, en su caso, un Presidente efectivo.*

***Quinto.-** Celebrarán sesión ordinaria con la periodicidad que disponga el Reglamento Orgánico municipal.*

***Sexto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***Séptimo.-** Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en las Comisiones, notificándolo por escrito a la Secretaria de esta Corporación en el plazo de tres días a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.*

#### **PUNTO QUINTO. CREACION DE LA COMISION DE COORDINACION DE LAS CONCEJALIAS DELEGADAS.**

A instancia del Sr. Alcalde, por Secretaría se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde de 5 de julio de 2011 cuyo contenido a continuación se transcribe:

***“D. Emilio Redondo Callado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sahagún, propone al Pleno, si procede, la adopción del siguiente, Acuerdo***

*Habiendo tenido lugar el día 11 de junio de 2011 la constitución de la Corporación municipal resultante de las elecciones locales de 22 de mayo de 2011.*

*Se propone la creación, si el Pleno lo considera oportuno, de la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas, con arreglo al siguiente detalle:*

**Primero.-** Crear la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas, formada por el Alcalde y todos los Concejales Delegados, a efectos de analizar las distintas áreas municipales, de forma transversal, al amparo del artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986, como órgano desconcentrado para una mayor eficacia en la gestión municipal.

**Segundo.-** La periodicidad de la misma será mensual, el primer lunes de cada mes, y su funcionamiento y régimen jurídico se ajustará a los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.”

Se abre el debate con la intervención del Portavoz de UPL, Sr. Buiza Díez, para manifestar que le sorprende la creación de este órgano toda vez que la dirección de la política es función del Alcalde, que es quien tiene que coordinar, y según el artículo 41 del ROF, preside el Ayuntamiento. El artículo 132 del ROF, al que se alude en la propuesta de la Alcaldía, a su juicio se refiere a órganos de gestión de servicios. La potestad de autoorganización de los Ayuntamientos viene reglada y este órgano no encaja en el artículo 7 del ROM. Tampoco se recoge el mismo en la Ley 7/1985, que jerárquicamente es superior al ROF. Este órgano es atípico, partidista, innecesario e improcedente, y su única finalidad es remunerar a los Concejales Delegados. Por todo ello votaré en contra y lo recurriré si se crea, por vulnerar la Ley y discriminar a la oposición.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez de Aláiz (UPyD), quien señala que este órgano es innecesario ya que el Pleno es el órgano institucional por excelencia, y pregunta si tiene retribuciones.

El Sr. Alcalde le contesta que eso se tratará en el punto 12.

Interviene el Sr. García de la Viuda (PSOE) para pronunciarse en similares términos que los Concejales de UPL y UPyD, manifestando que es un órgano innecesario ya que quien tiene que coordinar a los Grupos es el Alcalde, y los Concejales por asistir a este órgano cobrarán 350 euros, cuando pueden hablar en la terraza de un bar.

El Sr. Alcalde indica que entre todos los Concejales lo haremos mejor incluyéndose los asuntos de su área. Añade que uno de los motivos de crear el ROM, promovido por el Sr. Buiza Díez, fue para poner retribuciones.

**Sometida a votación la citada propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada con los votos a favor de los Sres. Concejales D. Emilio Redondo Callado, Dña. M<sup>a</sup> Yolanda Castillo Gil, D. José Vicente Delgado Marcos, Doña Cándida Buiza Díez, Don Carmelo Parro Huerta y Don Guillermo Leal Antón (Grupo PP), votando en contra, Don Valentín Mon Aláez, Don Lisandro García de la Viuda, Don Estanislao Linares González (Grupo PSOE), Don Ramón Rodríguez de Aláiz (Grupo UPyD), y D. Virgilio Buiza Díez (Grupo UPL).**

## **PUNTO SEXTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.**

A instancia del Sr. Alcalde, por Secretaría se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde de 5 de julio de 2011 cuyo contenido a continuación se transcribe:

## **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Habiendo tenido lugar el día 11 de junio de 2011 la constitución de la Corporación municipal resultante de las elecciones locales de 22 de mayo de 2011*

*Siendo necesario realizar el **nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados** que sean competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,*

*Por esta Alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:***

***Primero.-** Aprobar el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados en que debe estar representado, conforme se expresa a continuación:*

***En Caja España de Inversiones (1 representante):***

*D. Emilio Redondo Callado*

***En Caixa Galicia (1 representante):***

*1 del PP: Don José Vicente Delgado Marcos*

***En Mancomunidad de Sahagún-Villada (5 representantes):***

*Don Emilio Redondo Callado, Don José Vicente Delgado Marcos, Doña María Yolanda Castillo Gil, Don Carmelo Parro Huerta y Don Guillermo Leal Anton*

***En Mancomunidad Zona de Sahagún (5 representantes):***

*Don Emilio Redondo Callado, Don José Vicente Delgado Marcos, Doña María Yolanda Castillo Gil, Don Carmelo Parro Huerta y Don Guillermo Leal Anton*

***En los Consejos Escolares (1 representante en cada Consejo):***

***Primaria:** 1 del PP: Doña María Yolanda Castillo Gil*

***Secundaria:** 1 del PP: Don José Vicente Delgado Marcos*

***En Protección Civil (1 representante):***

*1 del PP: Don José Vicente Delgado Marcos*

***En la Cruz Roja (2 representantes):***

*Doña María Yolanda Castillo Gil*

*Don Carmelo Parro Huerta*

***En el Consejo de Salud (1 representante):***

*Dña. Candida Buiza Díez*

***En ADESCAS (PRODER) (1 representante):***

*Doña María Yolanda Castillo Gil*

***En el Patronato del “Hogar Residencia San José” (2 representantes – Alcalde y patrono electo):***

*Don Emilio Redondo Callado*

*Dña. Candida Buiza Díez*

***Residencia de la Tercera Edad, Consejo Rector (3 representantes – Alcalde y 2 vocales):***

*Presidente: 1 del PP: Don Emilio Redondo Callado.*

*Vocales: 2 del PP: Dña. Candida Buiza Díez, D. Carmelo Parro Huerta*

**Federación sitios Cluniacenses (2 representantes):**

*Don Emilio Redondo Callado*

*Doña Candida Buiza Díez*

**Patronato “Sahagún, Villa Arqueológica”**

**Consejo de Administración (6 representantes – Alcalde, Concejal delegado de Cultura y 4 Concejales de los cuales 2 al menos propuestos por la oposición municipal):**

*2 del PP: Don Emilio Redondo Callado, Doña Candida Buiza Díez, Don José Vicente Delgado Marcos, Doña María Yolanda Castillo Gil*

*1 del PSOE: Don Lisandro García de la Viuda.*

*1 de la UPL: Don Virgilio Buiza Díez.*

**Comité de Dirección (3 representantes – Alcalde, y 2 vocales, el Concejal delegado de Cultura y otro propuesto por la oposición municipal):**

*Presidente: 1 del PP: Don Emilio Redondo Callado*

*Vocales: 1 del PP: Doña Candida Buiza Díez*

*1 del PSOE o UPL: ----*

**F.E.M.P. (Federación Regional y Nacional de Municipios y Provincias)**

*Don Guillermo Leal Anton*

**F.I.E.C.S (Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago) (Alcalde).**

*Don Emilio Redondo Callado*

**Segundo.- Comunicar este acuerdo a los órganos o instituciones anteriormente mencionadas.”**

Tras la misma, el Alcalde concede la palabra a los Portavoces de los Grupos.

Interviene la Sra. Castillo Gil (PP) para decir que existe un error de transcripción en el nombramiento de representantes en los Consejos Escolares, ya que en Secundaria sería la Sra. Castillo Gil y en Primaria el Sr. Delgado Marcos.

El Sr. Buiza Díez (UPL) manifiesta que se opone por dos motivos, en primer lugar, por cortesía se debía haber convocado la Junta de Portavoces para informarnos de esta propuesta, y en segundo lugar, deben respetarse los criterios establecidos en los Estatutos de estos órganos, no tengo claro si se guarda la proporción.

Interviene el Sr. Rodríguez de Aláiz (UPL) para señalar que su Grupo se opone a mezclar la vida política con las entidades financieras, por ello votará en contra.

El Sr. Alcalde indica que se suprima la mención a Caixa Galicia. Siempre se ha puesto pero ahí en realidad no existe representación.

Toma la palabra el Sr. García de la Viuda (PSOE), quien señala que en el Patronato “Sahagún, Villa Arqueológica”, nadie se lo consultó para poner su nombre.

Se muestra de acuerdo el Sr. Alcalde, debiendo suprimirse dicha mención.

Asimismo el Portavoz Socialista manifiesta no estar de acuerdo en relación a la Residencia, ya que los Estatutos dicen que debe haber un representante de la oposición.

Toma la palabra el Sr. Delgado Marcos (PP) para decir que cree que la propuesta está bien, y cuando estabais vosotros, seguáis la misma proporcionalidad.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde manifestando que ve ilógico que los cinco representantes de Sahagún vayamos a la Mancomunidad para nada, porque no tenemos ni voz ni voto, sólo para cobrar 5.000 pesetas. Nos vamos a poner como representantes en la Mancomunidad Sahagún-Villada a nosotros mismos, pero no iremos nunca.

Sometido a votación el asunto del epígrafe, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PP, y los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE, UPL y UPyD, el Pleno adopta el siguiente **acuerdo:**

***Primero.-** Aprobar el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados en que debe estar representado, conforme se expresa a continuación:*

***En Caja España de Inversiones (1 representante):***

*D. Emilio Redondo Callado*

***En Caixa Galicia (1 representante):***

*1 del PP: Don José Vicente Delgado Marcos*

***En Mancomunidad de Sahagún-Villada (5 representantes):***

*Don Emilio Redondo Callado, Don José Vicente Delgado Marcos, Doña María Yolanda Castillo Gil, Don Carmelo Parro Huerta y Don Guillermo Leal Anton*

***En Mancomunidad Zona de Sahagún (5 representantes):***

*Don Emilio Redondo Callado, Don José Vicente Delgado Marcos, Doña María Yolanda Castillo Gil, Don Carmelo Parro Huerta y Don Guillermo Leal Anton*

***En los Consejos Escolares (1 representante en cada Consejo):***

***Primaria:*** *1 del PP: Don José Vicente Delgado Marcos*

***Secundaria:*** *1 del PP: Dña. M<sup>a</sup> Yolanda Castillo Gil*

***En Protección Civil (1 representante):***

*1 del PP: Don José Vicente Delgado Marcos*

***En la Cruz Roja (2 representantes):***

*Doña María Yolanda Castillo Gil*

*Don Carmelo Parro Huerta*

***En el Consejo de Salud (1 representante):***

*Dña. Candida Buiza Díez*

***En ADESCAS (PRODER) (1 representante):***

*Doña María Yolanda Castillo Gil*

***En el Patronato del “Hogar Residencia San José” (2 representantes – Alcalde y patrono electo):***

*Don Emilio Redondo Callado*

*Dña. Candida Buiza Díez*

***Residencia de la Tercera Edad, Consejo Rector (3 representantes – Alcalde y 2 vocales):***

***Presidente:*** *1 del PP: Don Emilio Redondo Callado.*

***Vocales:*** *2 del PP: Dña. Candida Buiza Díez, D. Carmelo Parro Huerta*

**Federación sitios Cluniacenses (2 representantes):**

*Don Emilio Redondo Callado*

*Doña Candida Buiza Diez*

**Patronato “Sahagún, Villa Arqueológica”**

**Consejo de Administración (6 representantes – Alcalde, Concejal delegado de Cultura y 4 Concejales de los cuales 2 al menos propuestos por la oposición municipal):**

*2 del PP: Don Emilio Redondo Callado, Doña Candida Buiza Diez, Don José Vicente Delgado Marcos, Doña María Yolanda Castillo Gil*

*1 del PSOE: -----*

*1 de la UPL: Don Virgilio Buiza Diez.*

**Comité de Dirección (3 representantes – Alcalde, y 2 vocales, el Concejal delegado de Cultura y otro propuesto por la oposición municipal):**

*Presidente: 1 del PP: Don Emilio Redondo Callado*

*Vocales: 1 del PP: Doña Candida Buiza Diez*

*1 del PSOE o UPL: -----*

**F.E.M.P. (Federación Regional y Nacional de Municipios y Provincias)**

*Don Guillermo Leal Anton*

**F.I.E.C.S (Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago) (Alcalde).**

*Don Emilio Redondo Callado*

**Segundo.-** *Comunicar este acuerdo a los órganos o instituciones anteriormente mencionadas.*

**PUNTO SEPTIMO. PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

A instancia del Sr. Alcalde, por Secretaría se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde de 5 de julio de 2011 cuyo contenido a continuación se transcribe:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Habiendo tenido lugar el día 11 de junio de 2011 la constitución de la Corporación municipal resultante de las elecciones locales de 22 de mayo de 2011*

*Al amparo de lo previsto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 35. 2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Teniendo en cuenta la necesidad de agilizar la gestión municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 53.1 y 2. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

**Por esta Alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- Crear la Junta de Gobierno Local**, cuya composición y régimen de sesiones corresponde determinar a la Alcaldía, habiendo de estar integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales que no puede superar el tercio del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el art. 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.- Con el fin de agilizar la marcha de la Administración Municipal, delegar por el Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local las atribuciones siguientes:**

1.- Las contrataciones y concesiones que correspondan al Pleno en los términos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, salvo que requieran mayoría absoluta con arreglo a lo dispuesto en el art. 47.2.j) de la Ley de Bases de Régimen Local.

2.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios, los de seguridad y salud y demás necesarios para la ejecución de las obras de promoción municipal cuando sea competente para su contratación y concesión el Pleno aún cuando no estén previstas en el Presupuesto.

3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto (salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

4. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

5.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación de competencias surtirá efectos desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo plenario, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.”

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a D. Virgilio Buiza Díez (UPL), quien manifiesta que la primera parte de la propuesta de la Alcaldía está de más porque la creación de la Junta de Gobierno Local no hay que acordarla. Según el artículo 114 del ROM en su apartado primero, la Junta de Gobierno es un órgano preceptivo en este Ayuntamiento salvo que el Pleno por mayoría absoluta adopte otro acuerdo. Por todo ello sugiere debatir sólo la segunda parte de la propuesta.

Le replica el Sr. Alcalde que si queda aprobado dos veces, mejor que una.

El Sr. Buiza Díez insiste en que según el ROM la Junta de Gobierno Local existe ya aunque no se cree. En cuanto a la segunda parte de la propuesta, manifiesta estar en contra porque se quitan atribuciones a la oposición.

Interviene el Sr. Rodríguez de Aláiz (UPyD) para manifestar que el Pleno es el órgano fundamental del Ayuntamiento, pero está a favor de que conceda las licencias la Junta de Gobierno Local porque sino se demorarían.

Toma la palabra el Sr. García de la Viuda (PSOE) para manifestar que la creación de la Junta de Gobierno Local ya la contempla el ROM y está en contra de quitar atribuciones al Pleno.

Le replica el Sr. Delgado Marcos que no se le quitan todas las atribuciones al Pleno.

Concluye el Sr. Alcalde manifestando que si ya venía reflejado en el ROM, no está de más ratificarlo ahora.

Sometida a votación la citada propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada con los votos a favor de los Sres. Concejales D. Emilio Redondo Callado, Dña. M<sup>a</sup> Yolanda Castillo Gil, D. José Vicente Delgado Marcos, Doña Cándida Buiza Díez, Don Carmelo Parro Huerta y Don Guillermo Leal Antón (Grupo PP), votando en contra D. Virgilio Buiza Díez (Grupo UPL), y con las abstenciones de Don Valentín Mon Aláez, Don Lisandro García de la Viuda, Don Estanislao Linares González (Grupo PSOE) y Don Ramón Rodríguez de Aláiz (Grupo UPyD).

**PUNTO OCTAVO. DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

A instancia del Sr. Alcalde, por la Secretaría se da lectura al Decreto de la Alcaldía número 489/2011, de 18 de junio que dice:

**“DECRETO NÚM. 489/2011**

**FECHA: 18.JUNIO.2011**

*Vista la celebración de las Elecciones Municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido, el día 11 de junio de 2011, a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Designar como **TENIENTES DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN** a los siguientes Concejales:

<b>PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE</b>	<b>M<sup>a</sup> YOLANDA CASTILLO GIL</b>
<b>SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE</b>	<b>JOSÉ VICENTE DELGADO MARCOS</b>
<b>TERCERA TENIENTE DE ALCALDE</b>	<b>CÁNDIDA BUIZA DIEZ</b>

*A l@s Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.*

**SEGUNDO.-** *Notificar personalmente la presente Resolución a l@s designad@s, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”*

**El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.**

**PUNTO NOVENO. DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACION DE FUNCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DE LA MISMA.**

A instancia del Sr. Alcalde, por la Secretaría se da lectura al Decreto de la Alcaldía número 545/2011 que dice:

**“DECRETO NÚM. 545  
FECHA: 05.07.2011**

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose producido el día 11 de junio de 2011 la constitución de la nueva Corporación Local.*

*Con el objeto de dotar de una mayor eficacia a la gestión municipal, y de conformidad con lo establecido en los arts. 21.3, 23.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los arts. 43.2, 44, 52, 53 , 112.3 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , **HE RESUELTO:***

*PRIMERO: Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales siguientes:*

- D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup> YOLANDA CASTILLO GIL
- D. JOSE VICENTE DELGADO MARCOS
- D<sup>ª</sup>. CANDIDA BUIZA DIEZ

*SEGUNDO: Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias de la Alcaldía:*

*a. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*

*b. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*

*c. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*

*d. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*

*e. El otorgamiento de las licencias, salvo las de obra menor y aquellas que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.*

*f. Las previstas en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con excepción de las comprendidas en los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 8º, 12º, 13º, 14º, 15, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 24º, 25º, 26º, del citado artículo.*

**TERCERO: No obstante las delegaciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, la Alcaldía podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en el art. 116 del ROF, en relación con el art. 14 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la sesión inmediata siguiente para su ratificación.**

**CUARTO:** Al amparo de lo preceptuado en el art. 112.2 y 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establecer que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria el primer y tercer martes, no festivo, de cada mes a las 13.30 horas.

**QUINTO:** Dar cuenta de la presente Resolución, que surtirá efectos desde el día siguiente de su firma, al Ayuntamiento Pleno, notificándose, además, personalmente a los designados, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO:** En virtud de lo dispuesto en el art. 114 del ROF, las delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local relacionadas en el apartado Segundo de la presente Resolución, no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno Local. La revocación o modificación de la delegación habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento. “

**El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.**

**PUNTO DECIMO. DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN CONCEJALIAS.**

A instancia del Sr. Alcalde, por la Secretaría se da lectura a los Decretos de la Alcaldía número 497/11 y 547/11 y que dicen:

“ **DECRETO N° 497/2011**

**FECHA 20.JUNIO.2011**

*Celebradas las Elecciones Locales el pasado día 22 de mayo de 2011 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

*Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.*

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Realizar a favor de **DOÑA M. YOLANDA CASTILLO GIL** la Delegación especial relativa al SERVICIO DEL CAMPING MUNICIPAL “PEDRO PONCE DE LEÓN”, su dirección interna y la gestión del servicio.

**SEGUNDO.-** Notificar personalmente la presente Resolución a la Sra. Concejala designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de los nombramientos al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación el mismo. Igualmente publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

“ **DECRETO N° 547/ 2011**

**FECHA 5.JULIO.2011**

Celebradas las Elecciones Locales el pasado día 22 de mayo de 2011 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Realizar a favor de los Sres. Concejales que se enumeran, las siguientes delegaciones, para competidos específicos y que podrán abarcar tanto la facultad de dirigir las áreas correspondientes como la de gestionarlas en general:

- **DOÑA M. YOLANDA CASTILLO GIL:** Concejala Delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas.
- **DON JOSÉ VICENTE DELGADO MARCOS:** Concejal Delegado del Área de Obras, Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente y Mercado.
- **DOÑA CÁNDIDA BUIZA DIEZ:** Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Sanidad, Asuntos Sociales y Turismo.
- **DON CARMELO PARRO HUERTA:** Concejal Delegado del Área de Deportes e Instalaciones Deportivas, Industria y Relaciones Institucionales.
- **DON GUILLERMO LEAL ANTÓN:** Concejal Delegado del Área de Fiestas, Juventud y Cementerio.

**SEGUNDO.-** Notificar personalmente la presente Resolución a los Sres. Concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de los nombramientos al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación el mismo. Igualmente publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**TERCERO.-** *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*”

**El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.**

**PUNTO UNDÉCIMO. RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DE TESORERA MUNICIPAL.**

A instancia del Sr. Alcalde, por la Secretaría se da lectura al Decreto de la Alcaldía número 488/11 y que dice:

“*DECRETO NUM. 488 /2011*

*FECHA 18.JUNIO.2011*

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido, el día 11 de junio de 2011, a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 164.2 del R.D.L. 781/1986 y el Decreto 1732/1994, de 19 de julio,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** *Designar como Tesorera de la Corporación a la Sra. Concejala DOÑA M<sup>a</sup> YOLANDA CASTILLO GIL.*

**SEGUNDO.-** *Notificar personalmente la presente Resolución a la Concejala designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación el mismo. Igualmente publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*”

Se inicia debate con la intervención de D. Virgilio Buiza Díez (UPL), quien manifiesta que se vuelve a repetir el debate de la anterior legislatura ya que la competencia para elegir Tesorero es del Pleno. Me sorprende que el Alcalde mantenga esta postura cuando ahora no tiene problema para nombrar a quien quiera.

El Sr. García de la Viuda señala también que la competencia de nombrar Tesorero es del Pleno.

El Sr. Alcalde señala que la Secretaria ha redactado estos Decretos y el Pleno va a ratificar el Decreto, por tanto es el Pleno quien toma el acuerdo.

Sometido a votación el asunto de referencia, el Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales D. Emilio Redondo Callado, Dña. M<sup>a</sup> Yolanda Castillo Gil, D. José Vicente Delgado Marcos, Doña Cándida Buiza Díez, Don Carmelo Parro Huerta y Don Guillermo Leal Antón (Grupo PP), D. Virgilio Buiza Díez (Grupo UPL) y Don Ramón Rodríguez de Aláiz (Grupo UPyD), y con las abstenciones de Don Valentín Mon Aláez, Don Lisandro García de la Viuda, Don Estanislao Linares González (Grupo PSOE), acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía anteriormente referenciado, quedando consiguientemente elevado a la categoría de acuerdo plenario.

### **PUNTO DUODÉCIMO. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES.**

A instancia del Sr. Alcalde, por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de 5 de julio de 2011 que seguidamente se transcribe:

*“D. Emilio Redondo Callado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sahagún, propone al Pleno, si procede, la adopción del siguiente, Acuerdo*

*Habiendo tenido lugar el día 11 de junio de 2011 la constitución de la Corporación municipal resultante de las elecciones locales de 22 de mayo de 2011.*

*Se propone establecer, en virtud de lo dispuesto en los Art. 75 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el siguiente régimen de retribuciones e indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación:*

***Primero.-*** Establecer el régimen de asistencias siguiente:

- Asistencia a sesiones de Pleno (se cubren 10 plenos al año)

*Por la asistencia efectiva a sesiones de Pleno municipal, cada miembro percibirá 120 euros por sesión, cuya liquidación se efectuará mensualmente*

- Asistencia a sesiones de Comisiones Informativas (se cubren 12 sesiones al año de cada Comisión)

*Por la asistencia efectiva a sesiones de Comisión Informativa municipal, cada miembro percibirá 30 euros por sesión, cuya liquidación se efectuará mensualmente*

- Asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local (se cubren 24 sesiones al año)

*Por la asistencia efectiva a sesiones de Junta de Gobierno Local municipal, se percibirán con arreglo al siguiente detalle, efectuándose su liquidación mensualmente:*

- Alcalde 225 euros
- Tenientes de Alcalde 175 euros

- Asistencia a sesiones de Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas (se cubren 12 sesiones al año)

*Por la asistencia efectiva a sesiones de Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas, se percibirán con arreglo al siguiente detalle, efectuándose su liquidación mensualmente:*

- Alcalde 200 euros
- Tenientes de Alcalde 100 euros

- *Concejales Delegados que no sean Tenientes de Alcalde 350 euros*

*Tales asistencias se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 9.233.00 del vigente Presupuesto hasta el límite de consignación de la aplicación presupuestaria.*

**Segundo.- Establecer el siguiente régimen de dedicaciones parciales:**

*- Por razón de necesidad, para la persona que ocupa el cargo de Concejala Delegada de Hacienda, Especial de Cuentas y del Camping municipal Dña. María Yolanda Castillo Gil, siendo las retribuciones que le corresponderían por un importe líquido mensual de 800,00 euros.*

*- Por razón de necesidad, para la persona que ocupa el cargo de Concejales Delegados de Obras, Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente y Mercado, D. José Vicente Delgado Marcos, siendo las retribuciones que le corresponderían por un importe líquido mensual de 800,00 euros.*

*Estas retribuciones serán incompatibles con la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.*

*La jornada de trabajo establecida para los concejales adscritos al régimen de dedicación parcial será de 20 horas semanales.*

**Tercero.-** *Publicar íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones y asistencias, según lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local.”*

Consta asimismo en el expediente informe de Intervención de fecha 7 de julio de 2011.

Por la Presidencia se manifiesta que, advertido error material de transcripción en la referida propuesta de la Alcaldía, donde dice “Asistencia a sesiones de Comisiones Informativas (se cubren 12 sesiones al año de cada Comisión)”, debe decir “Asistencia a sesiones de Comisiones Informativas (se cubren 6 sesiones al año de cada Comisión)”

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra a los Portavoces de los Grupos.

Interviene en primer lugar D. Virgilio Buiza Díez, quien manifiesta que le sorprende la propuesta de la Alcaldía por novedosa y que no hay un estudio económico de costes para saber cuánto va a costar al Ayuntamiento estos gastos, hallándonos en situación de crisis tanto a nivel general como en nuestro Municipio. Con la anterior Corporación había una partida de 30.000 euros por encima de la cual no se podía rebasar y ahora no se pone partida limitativa, ni en las asistencias a sesiones ni en las dedicaciones parciales. Sí que se vuelven a poner distintas cantidades a unos y a otros en la Junta de Gobierno Local y en la Comisión de Coordinación de Concejales Delegados, lo cual es correcto porque el ROM lo permite en su artículo 132.4, mediante el cual se pretendió dar una solución razonable a una situación existente.

El Alcalde me acaba de decir que yo promoví el ROM, pero el ROM lo aprobó el Pleno. No obstante, en este momento de grave crisis económica el Ayuntamiento no se puede permitir estos lujos. Además estos acuerdos se tomaron en la anterior legislatura, en la cual no hemos cobrado ni un euro, y ahora tiramos la casa por la ventana y además se pretende pagar mes a mes. Por todo ello propongo no cobrar nada, teniendo en cuenta la experiencia de la legislatura anterior, y que todos renunciemos a percibir ninguna retribución, para destinarlo al pago de deuda a proveedores. Si no se va a pagar, mejor no acordarlo, y acordar que no se cobre. Solicitaremos un estudio económico de lo que cuesta globalmente, sobre todo por las dedicaciones parciales, para lo cual tendrán que dar los datos los servicios administrativos.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez de Aláiz (UPyD), quien comenta que durante la campaña electoral hemos oído que el PP no ha cobrado y que se debe dinero a todos los Concejales, por estos motivos la propuesta de la Alcaldía es un insulto al pueblo, máxime cuando la Concejala de Cultura pide colaboración desinteresada a las Asociaciones. Se podría ofrecer un detalle con la renuncia de cada uno de los Concejales del PP. El trasfondo del asunto es la exención laboral, que si supera las ocho horas semanales, ya tiene que retribuirlos el Ayuntamiento. Por todo ello proponemos destinar esta partida a fines sociales.

Interviene en tercer lugar el Sr. García de la Viuda (Grupo PSOE) para señalar que este asunto es una desvergüenza política, no hay un estudio económico y no se sabe con qué partidas se va a hacer. Pregunta si se van a agotar los diez plenos que marca la ley, con la partida actual no llegaría y se duplicaría el gasto. Pregunta a qué partida irán las dedicaciones parciales y afirma que no hay informe jurídico. Como Concejales llevo seis años sin cobrar un duro. Propongo al igual que UPL, dada la situación de crisis económica, no cobrar nada y destinarlo por ejemplo a adecentar el Polideportivo o a familias con necesidad.

El Sr. Delgado Marcos (PP) manifiesta que el Concejales Socialista ha sido el único que ha cobrado como representante del Ayuntamiento estos últimos cuatro años.

El Sr. García de la Viuda niega esta afirmación del Sr. Delgado Marcos, manifestando que él como representante del Ayuntamiento no ha cobrado ni un duro. Sí ha cobrado como representante de Gersul, que paga asistencias. Pero ni el Ayuntamiento ni la Mancomunidad me han pagado un duro, sólo Gersul. No digamos infamias.

El Sr. Alcalde manifiesta que no le parece desmesurado que las personas que dedican muchas horas al Ayuntamiento cobren 800 euros, y en todos los sitios se cobra. No es normal que alguien esté seis horas en el Ayuntamiento y no cobre. En el año 2006 el Alcalde cobraba 225 euros, los Concejales Delegados ahora cobrarán 125 euros menos. Los Concejales sin delegación cobraban 45 euros y ahora pasan a cobrar 35. Por asistencias a la Junta de Gobierno Local en 2006 también se cobraba, y el Alcalde ahora pasa a cobrar sólo 25 euros más. Por Comisiones Informativas el Alcalde cobraba 200 euros y ahora sólo 30 euros. Los Concejales con Presidencia ahora cobrarán 90 euros menos. Por lo tanto las retribuciones prácticamente serán iguales a las de 2006. En cuanto a la Comisión de Concejales Delegados, el reparto de cantidades se ha hecho de modo que haya un reparto proporcional como estaba antes. El que trabaja tiene derecho a cobrar pero cuando gobernabais pensabais de una manera y ahora pensáis de otra.

El Sr. García de la Viuda manifiesta que el PP debió haber tenido la valentía de hacer esta propuesta en su programa electoral, máxime cuando ahora el Alcalde nos va a representar en las Cortes.

El Sr. Alcalde le responde que a él no le ha nombrado el Ayuntamiento sino su partido para ir de candidato a las Cortes.

Nuevamente interviene el Portavoz de UPL para manifestar que el que más trabaja debe tener una compensación diferente. Tenemos que saber cuánto cuesta este gasto al Ayuntamiento, debe informarse por los servicios de contabilidad o por los servicios administrativos sobre el coste. Solicito que se someta a votación mi propuesta.

El Sr. Rodríguez de Aláiz señala que sería incomprensible decir que se van a dejar de hacer cosas porque el Ayuntamiento está en quiebra y luego pagar esto.

Toma la palabra D. Estanislao Linares González (PSOE), para mencionar el discurso de toma de posesión del Sr. Alcalde en el cual manifestó su intención de llevarnos bien, pero hoy noto una agresividad que no me esperaba. Pide que la próxima vez se reúna la Junta de Portavoces y lo debata. En relación a la dedicación parcial de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Castillo Gil, si se va a dedicar 6 u 8 horas al Ayuntamiento es lógico que cobre, pero va a quedar mancillado su nombre como gente que viene al Ayuntamiento a retribuirse. No sabemos cuánto va a costar ni el estado económico. Que cobren de otra forma, que no se justifique como salario, sino que se les pague de otra forma.

Finaliza el Sr. Alcalde manifestando que se cobre de una forma o de otra, no puede estar alguien sin cobrar dedicándose al Ayuntamiento.

**Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta de la UPL del siguiente tenor:**

*“Mi Grupo, dada la experiencia de la legislatura pasada en la que se hizo por ciertos medios demasiada escandalera por este tema hablando de sueldos y nóminas, cuando a día de la fecha, los concejales de la anterior corporación no hemos percibido ni un céntimo de euro a pesar de lo acordado, propone formalmente que todos renunciemos a percibir cualquier tipo de retribución, dada la difícil situación económica de nuestro Ayuntamiento, destinando su posible importe a la amortización de deuda y pago a proveedores locales. De esta forma daríamos una imagen de austeridad y altruismo que tan necesaria viene siendo en la clase política en general y nos evitaríamos tener que recurrir a los tribunales para exigir a nuestro Alcalde que cumpla los acuerdos de este Pleno como la ley le obliga. “*

**Dicha propuesta resulta rechazada con los votos en contra de los Sres. Concejales D. Emilio Redondo Callado, Dña. M<sup>a</sup> Yolanda Castillo Gil, D. José Vicente Delgado Marcos, Doña Cándida Buiza Díez, Don Carmelo Parro Huerta y Don Guillermo Leal Antón (Grupo PP), votando a favor, Don Valentín Mon Aláez, Don Lisandro García de la Viuda, Don Estanislao Linares González (Grupo PSOE), Don Ramón Rodríguez de Aláiz (Grupo UPyD), y D. Virgilio Buiza Díez (Grupo UPL).**

**A continuación se somete a votación la propuesta de la Alcaldía de 5 de julio de 2011 (con la corrección indicada por el Sr. Alcalde), que resulta aprobada con los votos a favor de los Sres. Concejales D. Emilio Redondo Callado, Dña. M<sup>a</sup> Yolanda Castillo Gil, D. José Vicente Delgado Marcos, Doña Cándida Buiza Díez, Don Carmelo Parro Huerta y Don Guillermo Leal Antón (Grupo PP), votando en contra Don Valentín Mon Aláez, Don Lisandro García de la Viuda, Don Estanislao Linares González (Grupo PSOE), Don Ramón Rodríguez de Aláiz (Grupo UPyD), y D. Virgilio Buiza Díez (Grupo UPL).**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las quince horas y cinco minutos, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE